



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

INFORME DE EVALUACION ECONOMICA

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2025 “CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP - 2DO. LLAMADO”, ID N° 475424.

En la ciudad de Campo Aceval, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los **22 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco**, siendo las 08:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Campo Aceval; con el objeto de realizar la evaluación de la única oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la evaluación basada en calidad y costo, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto N° 2264/24 concordante con el inc. a) artículo 52° de la Ley 7021/22; el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Campo Aceval, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de la única oferta presentada, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, están conformados por los siguientes funcionarios municipales:

- 1) Sergio Denis Arrúa, Responsable de la UAF
- 2) Nelson Ariel Barboza, Responsable de Presupuesto
- 3) Derlis Raul Zarate, Control Interno Administrativo

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP.

2.2- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2)

En la ciudad de Campo Aceval, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los **21 días del mes de octubre del año 2025**, siendo las 08:30 horas, con la presencia de la Señora **Gissela Elizabeth Rodas**, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad, en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2025 “CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP - 2DO. LLAMADO”, ID N° 475424**, y de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y los resultados de la evaluación de la propuesta técnica, el único oferente califica para la evaluación económica, por lo que es la única a ser descubierta en el presente acto cuyos datos y precios se consignan a continuación:

OFERENTE	PROPUESTA DE PRECIO
JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3	10.000.000

DOCUMENTOS SUSTANCIALES - SOBRE N° 2	JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3
--------------------------------------	--------------------------------------



Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo

Sergio Denis Arrúa Galeano
Responsable UAF's

Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

Constancia de Omisiones

No se han detectado omisiones en la verificación cuantitativa.

Observaciones asentadas:

No se han asentado observaciones.

4. – VERIFICACION POR ERRORES ARITMETICOS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

OFERENTE	PROPUESTA DE PRECIO
JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3	10.000.000

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registra error aritmético ni omisiones.

5.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – PORCENTAJE DE VARIACION CON PRECIOS REFERENCIALES

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:



Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo

Sergio Denis Arrúa Galeano
Responsable UAF's

Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos



En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Porcentaje de variación entre precio ofertado y referencial				
Ítem	Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje de variación
1	Consultoría Técnica para la Elaboración e Implementación del MECIP.	10.000.000	10.000.000	0%

Al respecto, se ha verificado que los precios de la oferta se encuentran dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso de contratación, por lo que no ha sido necesario solicitar aclaración al oferente mencionado en el párrafo anterior.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA CERTIFICADO DE ORIGEN

Oferente	Certificado de Origen
JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3	No presenta

El oferente JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3, No cumple con los requisitos para beneficiarse con el Margen de Preferencia Nacional. El comité ha procedido a verificar en la página www.vue.org.py

En vista a que se cuenta con un solo oferente se prosigue sin necesidad de ordenar las ofertas de menor a mayor aplicando el presente margen.

7- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la presente evaluación realizada y a la evaluación técnica surge que la única oferta presentada **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, siendo además solventes y se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación de referencia.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 7021/22 que reza "el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, sugiere:

PROCEDER A LA EVALUACION COMBINADA DEL PRESENTE PROCESO.

Es Informe del Comité de Evaluación.




Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo


Sergio Denis Arrúa Galeano
Responsable UAF's


Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto